Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Unversidad Nacional de Asunción	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 006	O.C. Institucional Nº 4145/47

Nivel de Entidad:	28 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		
Entidad:	01 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1359		
ID del Llamado:	271191	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Pinturas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA			
Proveedor:	PINTUPAR S.R.L.	RUC:	80021413-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Aguarras de 1 litro.	Unidad	PINTUPAR	PARAGUAY	50	9.800	490.000
5	5	Barniz marino natural de 3600 lts.	Unidad	MARINER	PARAGUAY	10	62.000	620.000
6	6	Enduido al Agua de 18 kls. - exterior c/ antihongo.	Unidad	PINTUPAR	PARAGUAY	10	78.000	80.000
11	11	Pintura color cemento 100% acrilico c/ antihongo de 3600 lts.	Unidad	SUPERCRIL ROF	PARAGUAY	6	30.000	180.000
12	12	Pintura blanco al aceite de 3600 lts.	Unidad	TITANLUX	PARAGUAY	15	75.000	1.125.000
13	13	Pintura Verde al aceite semi mate de 3600 lts.	Unidad	TITANLUX	PARAGUAY	13	78.000	1.014.000
14	14	Pintura Verde al aceite brillante de 3600 lts.	Unidad	TITANLUX	PARAGUAY	8	75.000	600.000
15	15	Pintura rojo al aceite de 3600 lts.	Unidad	TITANLUX	PARAGUAY	20	75.000	1.500.000
16	16	Pintura negro al aceite de 3600 lts.	Unidad	TITANLUX	PARAGUAY	10	75.000	750.000
18	18	Pomo Color Teja para pintura al agua.	Unidad	COLORMIX	PARAGUAY	30	6.000	180.000
19	19	Pomo Color Amarillo para pintura al agua	Unidad	COLORMIX	PARAGUAY	30	6.000	180.000
20	20	Sellador para pintura al agua de 18 lts.	Unidad	FLEXOPAR	PARAGUAY	10	80.000	800.000
				TOTAL				8.219.000

Son Guaranies: Ocho Millones Doscientos Diez y Nueve Mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN — Desde: la Fecha de recepcion de la orden — Hasta: 15 (quince) días a partir de la recepcion de la misma

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (quince) días a partir del día siguiente a la entrega de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	2	0	0	350	30	1	0	8.219.000
						Total:			8.219.000

PINTUPAR S.R.L. RUC: 80021413-7 FIRMA PROVEEDOR	23/07/2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.